



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 916

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL GRUPO DLCO S.A., EN CONCEPTO DE GASTOS POR ESTUDIOS LABORATORIALES (TEST DE DIFUSIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO - DLCO), EFECTUADO PARA EVALUACIÓN PRE-TRASPLANTE HEPÁTICO.

Asunción, 29 de abril de 2022.

VISTO

La nota INAT N° 193, de fecha 11 de abril del año en curso, registrada como expediente SIMESE N° 62052/2022, por medio de la cual la Presidencia del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante - INAT, solicita el pago al GRUPO DLCO S.A. en concepto de gastos por estudios laboratoriales (Test de difusión de monóxido de carbono - DLCO), efectuado para evaluación pre-trasplante hepático; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación..."

Que el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante realiza el pedido en virtud a todo lo considerado y estipulado en la Resolución S.G. N° 394, de fecha 20 de agosto de 2019, POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICION DE CUENTAS DEL OBJETO DE GASTO 839 "OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS".

Que se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección General de Administración y Finanzas, N° 90121, de fecha 22 de marzo de 2022.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 545, de fecha 12 de abril de 2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAQGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 216 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL GRUPO DLCO S.A., EN CONCEPTO DE GASTOS POR ESTUDIOS LABORATORIALES (TEST DE DIFUSIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO - DLCO), EFECTUADO PARA EVALUACIÓN PRE-TRASPLANTE HEPÁTICO.

Asunción, 29 de abril de 2022.-

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1º.** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago de la suma de Guaraníes quinientos cincuenta mil (Gs. 550.000), al GRUPO DLCO S.A. en concepto de gastos por estudios laboratoriales (Test de difusión de monóxido de carbono - DLCO), efectuado para evaluación pre-trasplante hepático a beneficio de la paciente
- Artículo 2º.** Imputar dicha erogación en el Objeto de Gasto 839 - Otras transferencias corrientes al sector público y privado varias, conforme a la disponibilidad Presupuestaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
- Artículo 3º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


**DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO**


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS



Dirección General de Asesoría Jurídica

Ref.: **SIMSE N° 62.052/2022 – SOLICITUD DE PAGO AL GRUPO DLCO S.A., EN CONCEPTO DE GASTOS POR ESTUDIOS LABORATORIALES (TEST DE DIFUSIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO (DLCO)).**

Asunción, 12 de abril de 2022

DICTAMEN A.J. N° ⁵⁴⁵..... /2022.

**Abogado
WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente.**

En relación al expediente de referencia, ingresado a esta Dirección General en fecha 11 de abril de 2022, Nota INAT N° 194/2022, señalamos cuanto sigue:

Caso planteado: Pago al Grupo DLCO S.A., en concepto de gastos por estudios laboratoriales (Test de Difusión de Monóxido de Carbono (DLCO)), efectuados a beneficio de la paciente , para su evaluación pre-trasplante hepático.

- **Fundamentación:** El Instituto Nacional de Ablación y Trasplante realiza el pedido en virtud a la Resolución S.G. N° 394/2019, que establece los procedimientos administrativos y de rendición de cuentas del Objeto de Gasto 839.
- **Marco Legal:** *Resolución S.G. N° 394/2019 que establece los procedimientos administrativos y de rendición de cuentas del Objeto de Gasto 839.- *Ley N° 6170/2018 modificatoria de la Ley de Trasplantes de órganos y tejidos anatómicos humanos. *Ley N° 4758/2012 que crea el FONACIDE. *Ley N° 6069/2018 que modifica la Ley que crea el FONACIDE.
- **Conclusión:** Conforme a las constancias obrantes en el expediente, CDP N° 90.121 de fecha 22/03/2022 y al cumplimiento de lo establecido en el marco legal aplicable, esta Dirección General eleva el presente expediente a fin de que –previa revisión de estilo - la Secretaría General presente el Proyecto para consideración y firma de Su Excelencia, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.



Director General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
SIMSE N° 62.052	FECHA 12/04/22
HORA 15:24	FUNC. RESG.